



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 072-2022-SUNARP/SN**

Lima, 20 de mayo de 2022

**VISTOS;** el Informe N°00091-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N°00413-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio Justicia y Derechos Humanos; ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídica registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años;

Que, mediante Resolución N° 115-2018-SUNARP/SN, del 28 de mayo de 2018, se conforma la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, así como el Equipo Técnico encargado de coordinar y desarrollar el proceso de Planeamiento Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0106-2022-JUS del 06 de abril de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2026 Ampliado del Sector Justicia y Derechos Humanos;

Que, con Resolución N° 068-2022-SUNARP/SN del 18 de mayo de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 Ampliado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según Acta de Reunión N° 003-2022 del 18 de mayo de 2022, procede a validar, por unanimidad, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 28 del del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos relacionados a los sistemas administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Gestión de Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de conformidad con la normativa técnica y legal vigente;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 00091-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, corresponde a la programación de actividades operativas y de inversiones que son valorizadas (presupuestadas) para asegurar la prestación de los servicios registrales, las mismas que se cuantifican a través del cumplimiento de metas físicas para el logro de los resultados en el esquema de la cadena de valor; recomendando su aprobación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, el Titular de la entidad emite el acto resolutorio de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, razón por la cual, corresponde que el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la entidad, sea materializado a través de una Resolución de la Superintendencia Nacional, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, que establece que el Superintendente Nacional es la más alta autoridad jerárquica y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos que anteceden, a través del Informe N° 00413-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por encontrarse conforme a los lineamientos establecidos por el CEPLAN en la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN y sus modificatorias, de acuerdo a lo expuesto por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el cual deberá ser materializado a través de una resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme a lo previsto en el numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 y

literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como el Informe N° 00091-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Oficina de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025**

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que contiene los reportes del POI Multianual obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4), los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

#### **Artículo 2.- Monitoreo, Seguimiento y Evaluación**

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Sunarp, realice el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

#### **Artículo 3.- Informe y ejecución de las actividades**

Disponer que las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 067 SUNARP, informen a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de las actividades operativas e inversiones, así como de las metas físicas y financieras consideradas en el documento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)).

## **Artículo 5. - Motivación de la Resolución**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe N° 00091-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; así como, el Informe N° 00413-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU  
Superintendente Nacional  
Sede Central – SUNARP**